



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 116 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 09 de marzo del 2026

VISTO, la Resolución Directoral N° 013-2026-GRL-GRS-L/30.50, que aprobó la conformación **UNIDAD FUNCIONAL DE CARDIOLOGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**, debiendo dar cumplimiento al Artículo 2do de la mencionada Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante la Resolución Directoral se creó la Unidad Funcional de Cardiología, servicio especializado del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" encargado de brindar atención especializada en cardiología, investigación y docencia, Cardiología Clínica, Cuidados Intensivos y Procedimientos Cardiovasculares, por lo que, es necesario aprobar las funciones específicas de la Unidad Funcional de Cardiología para garantizar la Calidad y eficiencia de los servicios que brindan el departamento de Medicina.

Que, el Artículo 11 literal c) del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" establece que el Director es el responsable de Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

Con las visaciones de la Sub Dirección General, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA/30.01 que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ a partir del 02 de setiembre del 2024 como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las funciones de la Unidad Funcional de Cardiología.

Equipo de Cardiología:

Consulta Externa.

- Evaluar, diagnosticar y tratar a pacientes con patologías cardiovasculares.
- Realizar controles de seguimiento clínico y terapéutico.
- Solicitar y evaluar estudios complementarios (ecocardiograma, ECG, etc.).
- Derivar oportunamente a hospitalización o unidades de mayor complejidad si es necesario.
- Participar en programas de prevención cardiovascular y promoción de la salud.

Hospitalización.

- Brindar cuidados médicos continuos a pacientes internados por patologías cardiovasculares.
- Ejecutar planes de tratamiento médico, intervencionista o quirúrgico. Además, tramitar las referencias oportunas según corresponda.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"